

Resolución Ministerial

Lima, 12 SET. 2018

VISTO:

El Memorándum (DGC) N° DGC00527/2017, de 06 de julio de 2018, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, este Ministerio tiene como función específica el normar, supervisar y legalizar documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el territorio nacional, lo cual es concordante con lo dispuesto en el literal u) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 118 del citado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como función específica normar, coordinar, dirigir y evaluar los procesos que realizan las oficinas consulares en el exterior –entre otros– la legalización de documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el Perú;

Que, a través del documento del Visto, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares solicitó la designación de servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios - CAS) de este Ministerio, a fin que se les otorgue las facultades para legalizar y/o apostillar las firmas autorizadas en documentos suscritos por funcionarios consulares, así como, de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas en la Cancillería, que se presentan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, con la finalidad de garantizar y agilizar el normal proceso de legalizaciones, resulta necesario otorgar a los servidores administrativos, quienes laboran en el Departamento de Certificación de Firmas, de la Subdirección de Trámites Consulares, de la Dirección de Política Consular, las facultades necesarias para legalizar las firmas autorizadas en documentos firmados por funcionarios consulares, así como aquellas autoridades nacionales debidamente registradas en la Cancillería, que se presentan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Departamento de Certificación de Firmas de la Subdirección de Trámites Consulares;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgamiento de facultades para legalizar y apostillar firmas

Otorgar a los siguientes servidores administrativos las facultades necesarias para legalizar y/o apostillar las firmas autorizadas en documentos suscritos por funcionarios consulares, así como de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas en la Cancillería, que se presentan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Área de Legalizaciones de la Subdirección de Trámites Consulares, a partir de la fecha:

0525

Resolución Ministerial

SEDE CENTRAL

- Servidor Administrativo Nivel STF, Marco Antonio López Delgado
- Servidor Contratado Administrativo de Servicios, Carlos Ernesto Calvo Ramírez

ODE TRUJILLO

- Servidora Contratada Administrativo de Servicios, Flor Angelita Santillán Delgado

ODE TUMBES

- Servidora Contratada Administrativo de Servicios, Maryury Paola Calderón Lupú

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores